

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, respuesta allegada al correo en fecha 20 de enero de 2021, por parte de la Subdirección de Tesorería de Santiago de Cali. Sírvasse proveer. Hoy 29 de enero de 2021. En constancia firma


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 102

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **COOPSERVILITORAL**

Demandado: **NICOMEDES ZUÑIGA, JHOANN NOGUERA Y LUIS CUERO**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00141-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se revisó el memorial presentado, en el mismo se indica que no es posible dar cumplimiento a la medida en el porcentaje solicitado, porque hay otro proceso judicial al que se le está aplicando el 30% a su favor, por lo que solo se podrá hacer en un 20%, a partir de enero de 2021, que una vez se levante el embargo antes mencionado, se dará cumplimiento al embargo ordenado por este despacho en su totalidad.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

y.g.c.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73c91a36755490ffc7bbea2720649a38adc3711211bef9880a15cb1fb7cda0d

Documento generado en 01/02/2021 07:25:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>